

SECRETARIA. Montería, veinticinco (25) Noviembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver la solicitud de medida cautelar de embargo y secuestro de sumas de dinero de la parte demandada el Señor CRISTOBAL ZUÑIGA HOYOS Y CARMEN NARCISA DÍAZ DE ZUÑIGA. Provea.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, veinticinco (25) Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo promovido por **BANCO GNB SUDAMERIS S.A** Contra **CRISTOBAL ZUÑIGA HOYOS C.C. No. 17.172.627** y **CARMEN NARCISA DÍAZ DE ZUÑIGA C.C. No. 33.141.421 RAD. 2021 - 00215- 00.**

En escrito presentado por el vocero judicial de la parte actora, solicita que sea decretado el embargo y retención

1- Embargo y retención de dineros que posean el demandado CRISTOBAL ZUÑIGA HOYOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.172.627 en las siguientes entidades bancarias a título de cuentas de ahorro, corrientes, cdts y demás productos bancarios susceptibles de medida cautelar:

- BANCO AV VILLAS
- BANCO DE BOGOTÁ
- BANCO BANCOLOMBIA
- BANCO CITIBANK
- BANCO AGRARIO
- BANCO DE OCCIDENTE
- BANCO CAJA SOCIAL
- BANCO COLPATRIA
- BANCO DAVIVIENDA
- BANCO POPULAR
- BANCO BBVA
- BANCO PICHINCHA
- BANCO FALABELLA
- BANCO GNB SUDAMERIS

2- Embargo y retención de dineros que posean la señora CARMEN NARCISA DÍAZ DE ZUÑIGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.141.421 en las siguientes entidades bancarias a título de cuentas de ahorro, corrientes, cdts y demás productos bancarios susceptibles de medida cautelar:

- BANCO AV VILLAS
- BANCO DE BOGOTÁ
- BANCO BANCOLOMBIA
- BANCO CITIBANK
- BANCO AGRARIO
- BANCO DE OCCIDENTE
- BANCO CAJA SOCIAL
- BANCO COLPATRIA
- BANCO DAVIVIENDA
- BANCO POPULAR
- BANCO BBVA
- BANCO PICHINCHA
- BANCO FALABELLA
- BANCO GNB SUDAMERIS

Otea esta Célula Judicial que la solicitud de embargo y retención es legal y procedente, por tanto, se,

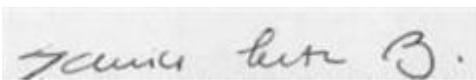
RESUELVE

- 3- **DECRETAR** Embargo y retención de dineros que posean el demandado CRISTOBAL ZUÑIGA HOYOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.172.627 en las siguientes entidades bancarias a título de cuentas de ahorro, corrientes, cdt's y demás productos bancarios susceptibles de medida cautelar: BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCO GNB SUDAMERIS y el Embargo y retención de dineros que posean la señora CARMEN NARCISA DÍAZ DE ZUÑIGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.141.421 en las siguientes entidades bancarias a título de cuentas de ahorro, corrientes, cdt's y demás productos bancarios susceptibles de medida cautelar BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCO GNB SUDAMERIS. Ofíciense.

Se limita la medida en la suma de \$214.548.693; consígnese al número de cuenta de ahorro del banco agrario 230012031003, a órdenes de este despacho judicial. **Ofíciense.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86b790836b608148f350502d1d8016114f0d248861018903488b3060ce10e8e9**

Documento generado en 24/11/2021 05:56:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>